



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0371-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de Noviembre de 2017.

-1-

VISTOS: Los Fut's N° 004536 y 012583, de fecha 17 de octubre de 2017, el Oficio N° 129 y 130-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de octubre y 25 de octubre de 2017, los Informes N° 0288 y 0294-2017-GYT-UNAJMA, de fecha 23 de octubre y 06 de noviembre de 2017, la Carta N° 035 y 037-2017-SG/UGYT-UNAJMA, de fecha 30 de octubre y 08 de noviembre de 2017, el Oficio N° 0182 y 187-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre y 08 de noviembre de 2017 y el Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA de fecha 09 de noviembre de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley.**- Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0253-2016-CO-UNAJMA, de fecha 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Fut's N° 004536 y 012583, de fecha 17 de octubre de 2017, las siguientes bachilleres *"solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se les otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas"*;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
Maribel ALLCCA CUSI	45918780	Sustentación de Tesis	Calificativo de bueno y una nota de 14 (Catorce)
Soledad Gloria MORENO PECEROS	45297780	Sustentación de Tesis	Calificativo de bueno y una nota de 14 (Catorce)

Que, mediante Oficio N° 129 y 130-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de octubre y 25 de octubre de 2017, la M.Sc. Cecilia E. García Rivas Plata, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA, *"remite los expedientes a la Oficina de Secretaría General para la conformidad del trámite para"*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0371-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de Noviembre de 2017.

-2-

optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, a favor de las bachilleres antes mencionadas”;

Que, mediante Informes N° 0288 y 0294-2017-GYT-UNAJMA, de fecha 23 de octubre y 06 de noviembre de 2017, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, “emite la conformidad a los expedientes presentados por las bachilleres solicitantes a optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**”;

Que, mediante Carta N° 035 y 037-2017-SG/UGYT- UNAJMA, de fecha 30 de octubre y 08 de noviembre de 2017, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, “emite opinión favorable al Informe remitido por la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, la misma que es elevada a la Vice Presidencia Académica para la solicitud de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora”;

Que, mediante Oficio N° 0167-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, Vicepresidente Académico de la UNAJMA, “solicita al presidente de la Comisión Organizadora se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** a favor de las bachilleres: Maribel Allcca Cusi y Soledad Gloria Moreno Peceros”;

Que, por Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA de fecha 09 de noviembre de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD** aprobó **CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a favor de las bachilleres: Maribel Allcca Cusi y Soledad Gloria Moreno Peceros, para que se les reconozca como tal;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a las siguientes Bachilleres, para que se les reconozca como tal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
Maribel ALLCCA CUSI	45918780	Sustentación de Tesis	Calificativo de bueno y una nota de 14 (Catorce)
Soledad Gloria MORENO PECEROS	45297780	Sustentación de Tesis	Calificativo de bueno y una nota de 14 (Catorce)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL